



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G111280118

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMAP/MLPNO

Morelia, Michoacán, 24 de Enero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2123/2015 de fecha 18 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.473 Metros cúbicos	2	49	50	18338560	18338561
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.676 Metros cúbicos	2	51	52	18338562	18338563
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.062 Metros cúbicos	3	53	55	18338564	18338566
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.682 Metros cúbicos	2	56	57	18338567	18338568
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.351 Metros cúbicos	2	58	59	18338569	18338570
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 0.573 Metros cúbicos	2	60	61	18338571	18338572
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.123 Metros cúbicos	4	62	65	18338573	18338576
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.729 Metros cúbicos	3	66	68	18338577	18338579
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 4.874 Metros cúbicos	2	69	70	18338580	18338581
8.- La Totalidad de un Predio Rústico denominado el Manzano, Querendaro, D16072MAN001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 307.050 Metros cúbicos	38	71	108	18338582	18338619

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/499/2018
BITÁCORA: 16/G1-1128/01/18

Morelia, Michoacán, 24 de Enero de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO